

**APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL DE
EXENCIÓN DEL DERECHO DE ASEO.**

Decreto Alcaldicio

8/3576

Vitacura,

03 DIC. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Decreto Siaper N°1650 de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. alcaldesa.
2. Lo dispuesto en los artículos 1,3° letra c), 4 letra c) y 22 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna. Asimismo, establece que, en el ámbito de su territorio, les corresponde la promoción del desarrollo comunitario.
3. Que, con fecha 30 de enero de 2023, se dictó el Reglamento N°13.04 "Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social".
4. Que mediante el Reglamento N°07/05, de fecha 22 de junio de 2022, sobre Organización y funcionamiento Interno de la Municipalidad de Vitacura, el Municipio, establece la estructura y funciones propias del mismo y de las distintas unidades que lo integran. Así, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por objeto asesorar al Alcalde/sa y al Concejo, en la promoción del desarrollo social, comunitario y cultural de la comuna, así como también prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización y, promover la integración y participación de sus habitantes. En este contexto, se creó el Departamento de Asistencia y Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario que, entre otras funciones, tiene las siguientes: a) Dar cumplimiento, a través de su acción al rol social Municipalidad, a sus objetivos sociales generales y a los programas de desarrollo social comunal y estatal.; b) Elaborar diagnósticos que permitan identificar, cuantificar y localizar los problemas socioeconómicos que afectan a la comunidad, manteniendo registros específicos y actualizados; c) Administrar y ejecutar los programas sociales y los proyectos de éstos considerados en el área social, la asistencia social y la capacitación social; d) Hacer difusión y orientar a la comunidad sobre los distintos beneficios de carácter social existentes y los requisitos exigidos para acceder a ellos.
5. Asimismo, la necesidad de beneficiar a los vecinos de Vitacura, en estado de vulnerabilidad socioeconómica debidamente acreditada, lo que se traduce en estado de necesidad manifiesta. Que, en este contexto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha señalado que es la ausencia relativa e inmediata de los mismo, una situación transitoria en que, no obstante que el individuo dispone de ciertos bienes, estos resultan escasos frente a un imprevisto. (Aplica Dictamen N° 17548, de 2004. N°35175, de 2005, N°12826, de 2016 entre otros).
6. Por ello, es que el municipio, en su labor de apoyar al vecino que se encuentra en situación de vulnerabilidad; orienta sus prestaciones sociales con el objeto de mejorar su calidad de vida,

proveyendo de herramientas, servicios o aportes económicos. Además de prestar un servicio integral, orientado a acoger a los vecinos que presentan una condición de vulnerabilidad emergente y transitoria, con el fin de proveerles apoyo y contención, facilitando su reinserción social y económica.

7. Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, Programa Municipal de Exención del Derecho de Aseo 2025.

I. Introducción

El Programa Municipal de Exención del Derecho de Aseo, surge como respuesta a la problemática social que enfrentan un número considerable de Personas Mayores de la comuna de Vitacura, dado que sus impuestos territoriales han sido incrementados en los últimos semestres, sus ingresos se han mantenido y el costo de la vida aumentó considerablemente, por lo que el pago de estas es un problema para ellos; ya que no solo deben pagar las contribuciones, sino que también solventar sus gastos fijos, medicamentos, consultas médicas, alimentación, entre otros.

Es por esto que la Municipalidad ha querido apoyar a sus vecinos, personas mayores, que residen en la comuna y se crea el programa Exención de Derecho Aseo Municipal. Para acceder a esto los interesados deben postular y reunir una serie de documentos para acreditar que cumplen con lo establecido.

El Programa consiste en el descuento del pago correspondiente a la cuota de aseo efectuado en las contribuciones anuales.

II. Objetivo:

Contribuir en mejorar la calidad de vida de los Personas Mayores que residan en la comuna de Vitacura con el descuento del pago del Derecho de Aseo Municipal en sus contribuciones.

III. Requisitos de Postulación:

1. Ser residentes de la comuna de Vitacura.
2. Hombres y Mujeres desde los 60 años en adelante.
3. Cédula de identidad vigente.
4. El solicitante debe residir en la vivienda por la cual postula.
5. El bien raíz no podrá ser de uso comercial y/o oficina.
6. El solicitante deberá ser propietario de sólo un bien raíz en el territorio nacional, lo cual se ratifica a través de documento SII, beneficio BAM.
7. La propiedad no podrá estar a nombre de Sociedades u otro tipo de constitución.
8. Presentar comprobante de las 4 cuotas de contribuciones del año, (pago al día al momento de postular). No se aceptará Certificado de No Deuda, emitido por Tesorería General de la República.
9. Presentar Certificado de Dominio Vigente, que acredita que quien postula es propietario de la vivienda.
10. Presentar Certificado Beneficio Adulto Mayor, emitido por Servicio de Impuestos Internos.
11. Presentar avalúo fiscal de la Propiedad por la cual postula.
12. Presentar comprobante de ingreso ya sea, trabajo, pensión, jubilación y/o declaración jurada simple; con un monto no superior de \$820.000 (ochocientos veinte mil pesos) per cápita.
13. Presentar declaración jurada simple de no percibir otros ingresos.
14. Contar con Registro Social de Hogares en la propiedad por la cual postula.
15. Completar el formulario de postulación, en los plazos y formas establecidos por el departamento de Asistencia y Acción Social.

IV. Postulación

1. Los postulantes podrán acceder a los requisitos y al Formulario de Postulación en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. www.vitacura.cl a contar del 04 de diciembre de 2024 y hasta 10 de enero de 2025.
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días del 04 de diciembre de 2024 y hasta 10 de enero de 2025., en el Departamento de Asistencia y Acción Social, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 08:30 a 13:30 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del “Formulario de Postulación Programa Exención de Derecho de Aseo Municipal” y de los antecedentes que a continuación se detallan.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

V. De los antecedentes:

Los postulantes deberán cumplir las fechas, días y horarios en el Departamento de Asistencia y Acción Social, presentando en ese momento el “Formulario de Postulación Programa Exención de Derecho de Aseo Municipal” y los antecedentes que a continuación se detallan:

a) Antecedentes

1. Completar el formulario de postulación, en los plazos y formas establecidos por el departamento de Asistencia y Acción Social.
2. Comprobante de domicilio (cuenta de servicios básicos) y/o RSH aplicado en la dirección que postula.
3. Cédula de identidad vigente.
4. Presentar comprobante de las 4 cuotas de contribuciones del año 2024, (pago al día al momento de postular). No se aceptará Certificado de No Deuda, emitido por Tesorería General de la República.
5. Presentar Certificado de Dominio Vigente, que acredita que quien postula es propietario de la vivienda.
6. Presentar Certificado Beneficio Adulto Mayor (BAM), emitido por Servicio de Impuestos Internos.
7. Presentar avalúo fiscal de la propiedad por la cual postula.
8. Presentar comprobante de ingreso ya sea, trabajo, pensión, jubilación y/o declaración jurada simple; con un monto no superior de \$820.000 (ochocientos veinte mil pesos) per cápita, tanto del postulante y las personas con las cuales vive.
9. Presentar declaración simple de no percibir otros ingresos.
10. Registro Social de Hogares en la propiedad por la cual postula.

b) Acreditación de situación socioeconómica del Grupo familiar:

- Trabajadores: Fotocopia de las últimas 3 liquidaciones de sueldos o de las boletas de honorarios. En el caso de trabajadores independientes presentar declaración anual de impuestos. Estos antecedentes los deben presentar todos los miembros del grupo familiar que trabajen.
 - Jubilados: Fotocopia del último recibo de pago de AFP o IPS o Compañía de Seguros (mes anterior a postulación), según corresponda.
 - En caso de CESANTIA de algún miembro del grupo familiar, se deberá presentar copia de finiquito, que no debe ser anterior a 6 meses o declaración jurada ante Notario.
- ** En caso de no tener copia de su comprobante de pensión y/o jubilación podrá presentar cartola bancaria que demuestre el depósito asociado a este ingreso.*

Es responsabilidad del postulante reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica. De lo contrario se aplicará lo establecido en el programa de Asistencia Social a Personas Naturales y los subprogramas asociados del Departamento de Asistencia y Acción Social.



VI. De la Selección:

Los antecedentes señalados serán recibidos en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación, sólo se recibirán postulaciones que presenten la totalidad de los antecedentes solicitados y que cumplan con los requisitos establecidos, a la solicitud se la entregara su comprobante de ingreso.

Dicho departamento, hará una nómina de preselección de los postulantes.

Posteriormente, se realizará una revisión de la nómina de los postulantes, teniendo en cuenta los requisitos de ingresos del programa.

Se confeccionará Decreto Alcaldicio con el fin de aprobar la selección definitiva de los beneficiarios del año. El resultado final de los beneficiarios será inapelable y notificado a cada uno de los beneficiarios, mediante correo electrónico y/o contacto telefónico.

VII. De la Duración y Efectividad del Beneficio

El beneficio se hará efectivo en el descuento de cada cuota del cobro de contribución, bajo la siguiente modalidad:

•Descuento automático de aseo municipal en las cuatro cuotas de contribución. (abril, junio, septiembre y noviembre), en la contribución aparecerá costo \$0 al momento de cancelarlas.

VIII. De las obligaciones de los Beneficiarios

Será responsabilidad de los vecinos presentar las solicitudes en plazo y forma establecida en el programa y completar el proceso de postulación.

Así como también restituir fondos en caso de acompañar antecedentes falsos.

IX. Formulario de Postulación:

FORMULARIO DE POSTULACION PROGRAMA MUNICIPAL DE EXENCIÓN DEL DERECHO DE ASEO

1.- DATOS PERSONALES:

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

NOMBRES		
APELLIDOS		
RUT		
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD:
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO		
DOMICILIO		
ROL DE LA PROPIEDAD		AVALUO FISCAL
BENEFICIO BAM	SI	NO

2.- ANTECEDENTES SOBRE EL INGRESO FAMILIAR:

(Indique todas las personas que viven en el hogar del postulante, él incluido)

Nº	NOMBRE APELLIDOS	Y	PARENTESCO (CON EL POSTULANTE)	EDAD	ACTIVIDAD Y OFICIO	INGRESOS MENSUALES
1						\$
2						\$
3						\$
4						\$
5						\$
INGRESO PER CÁPITA: SUMATORIA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS, DIVIDIDO POR Nº DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR						\$

3.- Requisitos:

1.-	Ser residente de la comuna de Vitacura.
2.-	Hombres y Mujeres desde los 60 años en adelante.
3.-	El solicitante debe residir en la vivienda por la cual postula.
4.-	Cédula de identidad vigente
5.-	Ser propietario de sólo un bien raíz en el territorio nacional.
6.-	Certificado Beneficio Adulto Mayor (BAM), emitido por Servicios de Impuestos Internos
5.-	La propiedad no podrá estar a nombre de sociedades u otro tipo de constitución.
6.-	Certificado de Avalúo Territorial, entregado por SII.
7.-	Cartola Registro Social de Hogares, aplicado en el domicilio por el cual postula.
8.-	Certificado de Dominio Vigente
9.-	Comprobante de ingresos (pensión, jubilación, remuneración, y/o declaración jurada simple de ingresos)
10.-	Presentar declaración simple de no poseer otros ingresos.
11.-	Formulario de postulación completo.

4.- Documentación

1.-	Formulario de postulación completo.	
2.-	Fotocopia Cédula de Identidad	
3.-	Comprobante de domicilio (cuenta de servicio básico) y/o RSH aplicado en la dirección que postula.	
4.-	Comprobante 4 contribuciones pagadas año 2024	
5.-	Certificado de Dominio Vigente	
6.-	Certificado beneficio Adulto Mayor (BAM), entregado por SII	
7.-	Certificado de Avalúo Territorial, entregado por SII	
8.-	Comprobante de ingresos (pensión, jubilación, remuneración, y/o declaración jurada notarial de ingresos) del postulante y de aquellos con quienes vive.	
9.-	Presentar declaración jurada simple de no percibir otros ingresos	
10.-	Cartola registro social de hogares, aplicado en el domicilio por el cual postula.	

Es responsabilidad del postulante reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica. De lo contrario se aplicará lo establecido en el programa de Asistencia Social a Personas Naturales y los subprogramas asociados del Departamento de Asistencia y Acción Social.

Fecha Postulación

____/____/20____

Firma Postulante



X. Cronograma

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Publicación de requisitos, entre los días 04 de diciembre de 2024 y hasta 10 de enero de 2025.
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 04 de diciembre de 2024 y hasta 10 de enero de 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 08:30 a 13:30 hrs.
3. La notificación a los beneficiarios seleccionados será durante el mes de marzo el año en curso, a cada uno mediante correo electrónico y/o contacto telefónico.
4. Comenzará a ser efectivo a contar del mes de abril con el primer pago de contribuciones del año en curso.

XI. Declaración

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en "Programa Exención de Derecho de Aseo Municipal", declaran conocer cada una de las cláusulas del presente programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XII. De la Responsabilidad Municipal

Será responsabilidad de la Municipalidad de Vitacura, específicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia y Acción Social; la recepción de la postulación y la documentación.

Una vez terminado el proceso de adjudicación del Beneficio; DECOM enviará a la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control, un cuadro resumen con los datos de los beneficiarios, un resumen con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la sección de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE



LOH/MMS/PAL
Distribución:
-Alcaldía
-Sec. Municipal
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-D.A.F.
-Decom
-Depto. Acción Social

X. Cronograma

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

5. Publicación de requisitos, entre los días 04 de diciembre de 2024 y hasta 10 de enero de 2025.
6. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 04 de diciembre de 2024 y hasta 10 de enero de 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 08:30 a 13:30 hrs.
7. La notificación a los beneficiarios seleccionados será durante el mes de marzo el año en curso, a cada uno mediante correo electrónico y/o contacto telefónico.
8. Comenzará a ser efectivo a contar del mes de abril con el primer pago de contribuciones del año en curso.

XI. Declaración

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en "Programa Exención de Derecho de Aseo Municipal", declaran conocer cada una de las cláusulas del presente programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XII. De la Responsabilidad Municipal

Será responsabilidad de la Municipalidad de Vitacura, específicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia y Acción Social; la recepción de la postulación y la documentación.

Una vez terminado el proceso de adjudicación del Beneficio; DECOM enviará a la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control, un cuadro resumen con los datos de los beneficiarios, un resumen con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la sección de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE

**FDO: CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA
DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.



SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
EOM/MMS/PAL
Distribución:
-Alcaldía
-Sec. Municipal
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-D.A.F.
-Decom
-Depto. Acción Social



DIRECTOR DE CONTROL